



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN
Departamento Administrativo de Planeación y Organización
Calle de la Américas 100-100

130-OCI

MEMORANDO

PARA: MILENA GUEVARA TRIANA
Directora (E)

DE: WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Informe: Seguimiento al aplicativo del Sistema Único de Información de Aprovechamiento Económico de Espacio Público de la ciudad (SUIAEEP)”

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus roles de evaluación, seguimiento, asesoría y acompañamiento; y en ejercicio de sus funciones en especial las establecidas en el literal b), c), d), e), g) y h) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993; artículo 5 literal e), artículo 9 y 15 literal d) del Decreto 2145 de 1999 y el Decreto 943 del 21 de mayo del 2014, realizo seguimiento y verificación al uso del Sistema Único de Información de Aprovechamiento Económico de Espacio Público de la ciudad (SUIAEEP), dentro del proyecto 751 Gestión Efectiva de Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital.

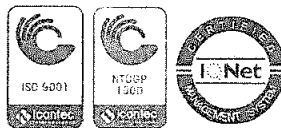
I. ALCANCE:

La Ley 87 de 1993 en el literal e) del Artículo 12, el cual establece como una función de las Oficinas de Control Interno el velar por el cumplimiento de las políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y formular las recomendaciones que se consideren necesarias.

El Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público (MRAEEP), fue adoptado por medio del Decreto Distrital 456 del 11 de octubre de 2013, el cual permite fortalecer instrumentos normativos entre los diferentes actores que intervienen en el espacio público, regulando los temas de aprovechamiento económico al obtener una remuneración (valor monetario), dependiendo de las actividades económicas que se lleven a cabo en él.

Entre las principales actividades que se establecieron para la implementación del marco regulatorio se encuentra: el Sistema único de Información de Aprovechamiento Económico de Espacio Público de la ciudad (SUIAEEP), el cual contempla la creación del Sistema de Información y la aprobación de la fórmula de retribución por el uso del espacio público.

Acorde a lo anterior, el alcance de este informe tiene como propósito constatar la efectividad del sistema de información, a través del Sistema Único para el Manejo del Espacio Público (SUMA) y con la Retribución por uso del mismo.



Roterm M
05 JUN. 2015
cf. Sistemas
2:40 pm

05 JUN. 2015
2:55 pm

BOGOTÁ HUMANANA
Vivir bien
02:55 pm 05/06/2015

II. METODOLOGIA

La Metodología utilizada consistió en tomar como fuente la información entregada por la Subdirección de Administración Inmobiliaria del Espacio Público a las preguntas elaboradas por esta Oficina de Control y su análisis con la correspondiente verificación.

La verificación del seguimiento se llevó a cabo directamente por medio de visitas a los responsables tanto del SUMA como de la fórmula de retribución.

Así mismo, se seleccionó una muestra de manera aleatoria y selectiva a **ocho (8)** del total de los **sesenta y cuatro (64)** espacios públicos, que se tenían incorporados en el momento del seguimiento, lo que corresponde al 12,5% del total disponible.

I. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En términos generales de acuerdo al seguimiento efectuado en ejercicio de sus Roles, ésta oficina se permite hacer algunas recomendaciones, sin invadir la competencia administrativa, a fin de que se implementen acciones de mejora por parte de la administración.

1. Implementación del Sistema Único de Información de Aprovechamiento Económico del Espacio Público (SUIAEEP) y actualización.

Implementación

Ésta revisión pretende constatar la creación del Sistema Único de Información de Aprovechamiento Económico del Espacio Público (**SUIAEEP**), así como la incorporación de los espacios públicos incluidos en el inventario inicial y su periódica actualización, de conformidad con la responsabilidad establecida para el DADEP, en el Decreto Distrital 456 del 11 de octubre de 2013, “Por el cual se adopta el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público (**MRAEEP**), en su artículo 27; evidenciando esta Oficina que la entidad puso en marcha el Sistema Único para el Manejo y Aprovechamiento del Espacio Público (**SUMA**) el 31 de julio de 2014, con un inventario inicial de: veinticuatro (**24**) plazas, cuarenta (**40**) plazoletas y cuatro mil setecientos treinta (**4730**) parques (red local de parques).

Sin embargo, respecto de las actualizaciones que debía incorporar el DADEP, se constató que el aplicativo, a la fecha del seguimiento no incluyó nuevos espacios públicos, destinados al aprovechamiento económico, sino por el contrario lo que se observó fue que el Instituto Distrital de

130-OCI

Recreación y Deporte (IDRD), entidad administradora y custodia de la información cartográfica de parques, solicito al DADEP fue desactivar en el sistema de información la red local de parques temporalmente del SUMA; situación está que trajo como consecuencia, una disminución de cuatro mil setecientos noventa y cuatro (4794) espacios públicos iniciales ofertados a solo sesenta y cuatro (64) espacios.

Según lo establece el (MRAEEP), el DADEP está a cargo de actualizar la información con base en los inventarios públicos existentes y relacionados por las distintas entidades administradoras y gestoras, no obstante, la Oficina de Control Interno considera que la Defensoría como administradora del Sistema debe establecer un control previo antes de alimentar el mismo, con el propósito de ofrecer información certera, para garantizar así credibilidad en la ciudadanía y cumplir con su objeto, el cual busca que la información se encuentre completa, oportuna y eficaz; además teniendo en cuenta que el SUMA es una herramienta que permite servir de Visor de consulta y apoyo en el ejercicio de inspección, vigilancia y control.

Se evidencia acciones permanentes que ha adelantado la entidad en cumplimiento de su gestión en las reuniones llevadas a cabo en la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), solicitando la información correspondiente a las diferentes entidades y así fortalecer el funcionamiento del Sistema (el cual dependerá del compromiso de cada una de ellas en suministrar la información en forma depurada y periódicamente), según consta en las actas de las reuniones del 16 de julio de 2014 en el Acta No. 7 y del 26 de noviembre de 2014 con Acta No. 1.

Por lo anterior, la Defensoría del Espacio Público en reunión de la (CIEP), con Acta No.1 del 25 de febrero de 2015, replantea y propone cambiar la naturaleza del Sistema transaccional a uno informativo y de seguimiento; propuesta está que fue aprobada por la comisión.

Debemos advertir que la Defensoría destino recursos importantes para la construcción de un instrumento de soporte no solo para la gestión de la entidad, sino también de las entidades distritales responsables del aprovechamiento económico del espacio público, por lo que esta Oficina considera importante acudir a las instancias necesarias con el propósito de hacer cumplir el Decreto Distrital 456 de 2013 y no solo en cambiar el enfoque y visión del Sistema.

Se evidencia ausencia de voluntad política que exija el cumplimiento del decreto de Aprovechamiento Económico de Espacio Público el cual fue adoptado desde octubre del 2013, entrando en operación el Sistema de información con el protocolo en agosto de 2014. Dado el cambio en el enfoque de transaccional a informativo y de seguimiento en este año, es necesario aceptar un tiempo de ajustes e implementación y es sensato permitir un tiempo de transformación con el propósito de llegar posteriormente al enfoque inicial que es el transaccional.

130-OCI

Actualización

La Oficina de Control adelantó una revisión a la inclusión de los espacios públicos en el Sistema de Información y procedió en primer término a tomar la muestra de las siguientes cuatro (4) plazas: la de la 97, los Periodistas, Fundacional y Minuto de Dios, y seis (6) plazoletas la Gaitana, Biblioteca el Tunal, Estación Ricaurte y Portal de Usme; en términos generales, se observa que los espacios públicos seleccionados en la muestra objeto del análisis se encuentran debidamente incorporados en el Sistema por parte de la Defensoría, cumpliendo con la responsabilidad que establece el (MRAEEP) de incorporar la información de espacios públicos suministrados por las diferentes entidades.

Protocolo Interinstitucional

La entidad de acuerdo al artículo 6, numeral 20 y artículo 27 del Decreto Distrital 456 de 2013, implementa la herramienta para operacionalizar el Decreto, a partir de la expedición del Protocolo Interinstitucional y la fórmula de retribución de Aprovechamiento Económico del Espacio Público de Bogotá D.C., -Modalidad Corto Plazo, a través de la Resolución 234 del 27 de agosto de 2014 con el propósito de generar las mismas reglas en el trámite de todas las solicitudes que se realicen para el aprovechamiento del espacio público en la ciudad, así como el de establecer las líneas de acción para entidades administradoras y gestoras encaminado a prestar un servicio eficiente y coordinado ante la ciudadanía. En el seguimiento llevado a cabo por esta Oficina de Control, se efectuó una prueba en el SUMA para acceder a un espacio público siguiendo el protocolo interinstitucional; evidenciando que el Sistema no permitió el registro del usuario debido a que los servidores del DADEP habían tenido un mantenimiento y tenía parametrizado unos datos erróneos; situación está que se venía presentando hacia una semana impactando la oportunidad hacia la ciudadanía, por lo que se recomienda:

- Generar un check list periódico de funcionamiento del sistema.
- Evaluar la posibilidad de generar una alarma en el sistema que alerte acerca de errores de funcionamiento.
- Implementar una mejora en la comunicación efectiva por parte de la Oficina de Sistemas, al momento de realizar cambios o mantenimientos sobre la plataforma tecnológica sobre la cual opera el sistema.

2. Retribución por uso de espacio público y Sistema único para el manejo del espacio público (SUMA)

Antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 456 de 2013, los eventos publicitarios no tenían cobros por aprovechamiento económico en el espacio público, sin embargo a pesar de encontrarse adoptada la herramienta del Sistema de información, se evidencia que a la fecha de este seguimiento el DADEP solo cuenta con nueve (9) eventos registrados en el Sistema por aprovechamiento económico del espacio público por valor de \$168.857.328 desde la adopción del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONTROL INTERNO
Departamento de Administración y Espacio Público

130-OCI

Decreto; hecho este que no permite conocer el valor real percibido desde la entrada en vigencia de la norma, ni establecer un comparativo histórico.

Por lo anterior esta Oficina recomienda a la entidad y con el propósito de llevar a cabo el seguimiento que le corresponde, solicitar en forma periódica a las diferentes entidades gestoras y/o administradoras una relación de los eventos, ingresos percibidos y nombre del aprovechador de los espacios públicos prestados para aprovechamiento económico, permitiendo contar y consolidar en una base de datos que ayude a efectuar y cotejar la información reportada en el sistema.

IV. CONCLUSIONES

- Se considera indispensable generar una mayor cultura interinstitucional y social de respeto, valoración y aprovechamiento del espacio público como bien común acatando las normas vigentes.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional para lograr la identificación total de los espacios públicos susceptibles de aprovechamiento económico.
- Hacer una recopilación de los ingresos obtenidos históricamente por el aprovechamiento del espacio público.

Cordial Saludo,

WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia:

- Subdirectora de Administración Inmobiliaria y Espacio Público.
- José Alfredo Ruiz - Jefe Oficina de Sistemas.

Elaboró: Gina Gomez Rivera *GER*
Aprobó: William Valderrama Gutiérrez
Fecha: Junio 2 de 2015
Código 1301910

Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANA

